

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

Res\_UAIP\_93/2016

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos, del día nueve de mayo del año dos mil dieciséis, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita mediante el Portal de Gobierno Abierto por la señorita \_\_\_\_\_ de fecha nueve de mayo del corriente año, y siendo asignada con número de referencia **Sol\_UAIP\_53/2016**, fue solicitado lo siguiente:

Preguntas sobre políticas gubernamentales en la industria de transporte aéreo de pasajeros:

1. ¿Existe alguna ley antimonopolio que regule a la industria?
2. ¿Qué impuestos o subsidios afectan a esta industria?
3. ¿Se ofrece algún tipo de incentivo a la inversión?
4. ¿Se ofrece algún tipo de incentivo a la contratación (acreditamiento de IVA, ley del primer empleo, entre otros)?
5. ¿Qué políticas macroeconómicas (fiscales, comerciales, etc) han afectado a esta industria?

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Se deniega la información peticionada en la referida solicitud, en base al Art. 68 de la referida Ley, en vista que dicha información no es competente a esta Institución, de acuerdo al Art. 2 de la Ley Orgánica de CEPA establece: *“La CEPA tendrá a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes”*; y de acuerdo al Art. 5 de la Ley para la Construcción, Administración y Operación del Nuevo Aeropuerto Internacional de El Salvador, establece: *“La CEPA se encargara de la dirección, administración, mantenimiento y ampliación de todas las Instalaciones Aeroportuarias”*. Por tanto, su solicitud de información deberá dirigirla al **Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía** y a la **Superintendencia de Competencia de la República de El Salvador**.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución **No. Res\_UAIP\_93/2016**.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”. **NOTIFÍQUESE**.

  
Licda. Jayme Magaña  
Oficiala de Información.

